



BOLETIN OFICIAL

DE

LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1956

Año III

Martes, 24 de julio de 1984

Número 85

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		JEFATURA PROVINCIAL DE TRANSPORTES TERRESTRES	
Convenios Colectivos		Anuncio información pública	1022
Adhesión de la Empresa "Electra de Logroño, S. A." al XII Convenio Colectivo de la Empresa "Iberduero, S. A."	1022	COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO	
Sanciones		Nota-anuncio	1023
Expediente de sanción	1022		

III. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS		JUZGADOS	
Secretaría de Gobierno	1023	Juzgado de 1ª Instancia núm. 1 de Logroño	1024
Sala de lo Civil	1023	Juzgado de 1ª Instancia núm. 2 de Logroño	1024
Sala de lo Contencioso-Administrativo	1024	Juzgado de 1ª Instancia de Calahorra	1025
		Juzgado de Distrito de Calahorra	1025
		MAGISTRATURA DE TRABAJO	
		Magistratura de Trabajo núm. 1 de Navarra	1026

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS		MANCOMUNIDADES Y OTROS ORGANISMOS	
Logroño	1026	Mancomunidad Intermunicipal de las Cinco Villas de Alesanco, Torrecilla sobre Alesanco, Azofra, Hormilla y Hornilleja (La Rioja)	1027
Cervera del Río Alhama (cuatro)	1026		
Lagunilla del Jubera	1027		
Navarrete	1027		

VI. Anuncios varios

Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España		Gobierno Civil de Cáceres	
Petición relativa a la expropiación de una finca sita en Villoslada de Cameros (La Rioja)	1027	Circular	1028

II. Administración Civil del Estado

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

2413

VISTA la adhesión formulada por la Representación de la Empresa "ELECTRA DE LOGROÑO, S.A." de esta Capital y la de su Comité de Empresa con fecha 20 de Marzo último, recibida en esta Dependencia en 29 de Junio ppdo., para aplicar al personal de la misma el XII Convenio Colectivo de la Empresa "IBERDUERO, S. A.", Registrado por la Dirección General de Trabajo en 2 de Abril último, y

De conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 8/1980 de 10 de Marzo del Estatuto de los Trabajadores y art. 2º b) del Real Decreto 1.040/1981 sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA:

1º.— Ordenar la inscripción de la adhesión de referencia en el Registro de Convenios Colectivos de la misma, con notificación a las partes que la han suscrito.

2º.— Remitir el texto original al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3º.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 9 de Julio de 1984.

El Director Provincial de
Trabajo y Seguridad Social,
Fdo.: José E. García García

En Logroño a 20 de marzo de 1984, reunidos en el domicilio social ELECTRA DE LOGROÑO, S. A. don Andrés Beracochea Fernández de Troconiz, director-gerente de la sociedad Electra de Logroño, S.A. y los miembros del Comité de Empresa detallados y firmantes al pie, para tratar de la ADHESION de Electra de Logroño, S.A. al XII Convenio Colectivo de "IBERDUERO, S. A.", suscrito por las representaciones de la Empresa y los Trabajadores de Iberduero, S.A., cuyo texto se acompaña adjunto.

El Comité de Empresa solicita de la Dirección la adhesión mencionada para aplicar al personal de Electra de Logroño, S.A., y el Sr. Beracochea en representación de la sociedad Electra de Logroño, S. A. manifiesta que la solicitud de la representación de los trabajadores es conforme con los criterios de la Empresa que representa y, en consecuencia, ambas partes acuerdan la adhesión de la empresa Electra de Logroño, S.A. al XII Convenio Colectivo de IBERDUERO, S. A., iniciando de esta forma su tramitación ante la Delegación Provincial en La Rioja del Ministerio de Trabajo.

ELECTRA DE LOGROÑO, S. A.

Director-gerente:
Andrés Beracochea Fernández de Troconiz

COMITE DE EMPRESA:

Francisco Galarza Sagasti
D. N. I. 16.491.277

Rafael C. Sáenz Castro
D. N. I. 16.483.209

Arturo Sancho Barco
D. N. I. 16.482.233

Pedro A. Moneo Bañares
D. N. I. 15.344.590

José María Crespo Vitoria
D. N. I. 72.765.764

Miguel Hervias Hervias
D. N. I. 16.432.315

Jesús Gómez Martínez
D. N. I. 16.353.944

Con esta fecha queda REGISTRADA la presente adhesión de la Empresa "ELECTRA DE LOGROÑO, S. A." de Logroño, al XII Convenio Colectivo de "IBERDUERO, S. A."

Logroño, 9 de Julio de 1984.

El Director Provincial de
Trabajo y Seguridad Social,

SANCIONES

ANUNCIO

2395

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo por el presente se notifica a la Empresa MARTHELY, S. A. cuyo último domicilio conocido era en la localidad de Logroño (calle Portales número 13-1º), que por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las competencias que tiene conferidas, se ha dictado con fecha 20 de junio de 1984 Resolución en el expediente de sanciones marginado, incoado como consecuencia de Acta de Infracción en materia de Seguridad Social, formulada por la Inspección Provincial de Trabajo, imponiendo la sanción de CINCUENTA MIL PESETAS (50.000), ya que en la citada Acta de la Inspección se hace constar: Que en virtud de comparecencia ante esta Inspección con fecha 13-4-84, ha comprobado. Que la empresa arriba reseñada infringe el artículo 208 del D. 2065/74, de 30 de mayo, en relación con el art. 3 y 16 de la O. M. de 20 de noviembre de 1966 y el art. 6 de la O. M. de 13 de octubre de 1967, por cuanto que viene incumpliendo la obligación de Pago Delegado de Prestaciones de Incapacidad Laboral Transitoria, respecto de la trabajadora JULIA GARCIA GARCIA, desde el 1-1-84. La anterior infracción se califica como GRAVE EN GRADO MEDIO de conformidad con el art. 4.1.2.g) del D. 2392/70, de 12 de septiembre.

Contra el expresado acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen, Económico y Jurídico de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento, en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

De no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en la "Cuenta Especial de Ingresos" de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social abierta en la Caja Postal de Ahorros dentro del plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio ya que en otro caso se procederá a su ejecución por la vía ejecutiva.

Logroño, 9 de julio de 1984.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social,
Fdo.: José E. García García

Jefatura Provincial de Transportes Terrestres

ANUNCIO

INFORMACION PUBLICA

2276

Habiendo solicitado AUTOBUSES DEL CANTABRICO, S. A., la unificación de servicios públicos regulares de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera de que es titular:

V-2890.— Miranda de Ebro-Santander

V-3219.— Logroño-Santander

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949, se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan las entidades o particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres (Avda. de Navarra, 26, 2º), presentar en la misma cuantas alegaciones estimen pertinentes acerca de la unificación de las citadas concesiones y su clasificación a los fines de dicho Reglamento.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo o entiendan que se trata de una prolongación o hijuelo del servicio que tengan establecido, harán constar ante la misma Jefatura el fundamento de su derecho y su propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excma. Comunidad Autónoma de La Rioja, a los Ayuntamientos de Logroño y Haro, a las Asociaciones Profesionales de Transportistas afectadas y a los concesionarios de servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera que también se consideren afectados por la solicitud.

Logroño, a 27 de junio de 1984.

El Jefe Provincial Acctal.,

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

2141

Hermanos Cuevas, S. L. solicita la legalización de dos pozos construidos en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Cidacos, margen izquierda, en término municipal de Autol (La Rioja), con destino al abastecimiento de una fábrica de conservas denominada El Picuezo.

Uno de los pozos consiste en un sondeo de 1,50 pulgadas de diámetro y unos 5 metros de profundidad, del que se extraen unos 100 m³/día mediante un grupo electrobomba de 2 C. V. de potencia trabajándose unos 8 meses al año.

El otro pozo está constituido por tres sondeos de 2 pulgadas de diámetro y unos 5 metros de profundidad del que se extraen unos 350 m³/día mediante tres grupos electrobombas de 4 C. V. de potencia cada uno, que trabajan automáticamente y al unísono durante unos 8 meses al año.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas.— Paseo de Sagasta, número 28. Zaragoza.

Zaragoza, 13 de Junio de 1984.

El Comisario Jefe,
José Ignacio Bodega Echaurre

NOTA-ANUNCIO

2142

El Ayuntamiento de Ausejo (La Rioja), solicita autorización provisional, con plazo limitado y durante si-

tuaciones de emergencia motivadas por la sequía, para derivar aguas del Río San Julián a su paso por la jurisdicción de Oteruelo de Ocón (Ocón-La Rioja), con destino al abastecimiento de la localidad.

A tal fin justifica un caudal necesario de 2,10 litros por segundo continuos que serán captados del citado río mediante una pantalla y aranaje que avena las aguas a un partididor que compartirá con Oteruelo y desde el que conducirá sus aguas, mediante 600 metros de tubería, para empalmar con sus instalaciones de abastecimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o de aquella publicación en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas.— Paseo de Sagasta, número 28. Zaragoza.

Zaragoza, 14 de Junio de 1984.

El Comisario Jefe,
José Ignacio Bodega Echaurre

III. Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARIA DE GOBIERNO

2271

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2 del Decreto de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión de los cargos de Juez de Paz de Herce (Calahorra) Juez de Paz Sustituto de Briñas (Haro).

Los que aspiren a desempeñarlos pueden solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza del Estado de 25 pesetas y otra de 375 pesetas de la Mutuality Judicial, que se presentará en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Calahorra, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, a 28 de junio de 1984.

El Secretario de Gobierno,
Antonio Vitoria Galiana

SALA DE LO CIVIL

2417

Don Antonio Tudanca Sáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos número 71 de 1932, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta Capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositivas, son del tenor literal siguientes:

ENCABEZAMIENTO.— En la Ciudad de Burgos, a 26 de Junio de 1984.— La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta Capital ha visto en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de Mayor Cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Logroño, seguidos entre partes, de una, como demandante-apelada, que litiga en concepto de pobre, Tesorería General de la Seguridad Social, representada en esta instancia por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendida por el

Letrado don Alejandro Martínez Elípe; y de otra, como demandada-apelante, Entidad Mercantil "Perfiles Rioja, S. A.", domiciliada en Logroño, representada por el Procurador don Julian Echevarrieta de Miguel y defendida por el Letrado Sr. Reboaro; y el demandado-apelado don Ricardo Palacios Elvira, mayor de edad, vecino de Logroño, el que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a él, se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre tercera de mejor derecho; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 24 de noviembre de 1981, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de Logroño.

PARTE DISPOSITIVA.— FALLAMOS: Estimando, el presente recurso de apelación y con revocación de la sentencia apelada, que debemos desestimar y desestimamos la demanda de tercera de mejor derecho deducida por la representación de la Tesorería General de la Seguridad Social contra la entidad "Perfiles Rioja, S. A.", y don Ricardo Palacios Elvira, objeto del juicio, y, en su virtud, absolvemos a los demandados referidos de la misma, sin imposición de costas en ambas instancias.— Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al demandado Sr. Palacios Elvira en situación de rebeldía según determina la Ley procesal civil en tal caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José Luis Ollas Grinda.— Benito Corvo Aparicio.— Rafael Pérez Alvarellos.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 6 de Julio de 1984.

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

EDICTO

2199

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 250/84 interpuesto por don Jesús Pascual Fernández, de Logroño, contra resolución del Ayuntamiento de Logroño el 3-4-84 en recurso de reposición contra otro de 21-2-84, ordenando al solicitante a la demolición de obra en patio posterior de la vivienda.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de junio de 1984.

El Secretario,

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

2413

En virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en juicio ejecutivo, señalado con el número 62,84, a instancia de Banco Atlántico, S.A. contra don Ernesto Portero Blas y doña Concepción Antela Rodríguez, con domicilio ignorado, se cita a éstos por término de nueve días, para que durante los cuales puedan comparecer en forma oponiéndose a la ejecución, apercibiéndole del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Logroño, a 11 de julio de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

2426

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de Logroño, en Juicio de Mayor Cuantía número 474 de 1984, a instancia de don Manuel Carrillo Fernández, don Rufino, doña Ascensión y doña María Capillar Carrillo, contra Caja de Seguros Reunidos (CASER), don Angel Moreno Mozo y contra los Herederos de don José Ortiz Mier, se ha acordado emplazar a éstos últimos por edictos, para que en el término de nueve días improrrogables, comparezcan en este Juzgado, personándose en forma, bajo los apercibimientos de que si no lo verifican, le parará el perjuicio a que ha lugar en derecho.

Y para que dicho emplazamiento tenga efecto, expido la presente en Logroño, a 5 de julio de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

2371

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en juicio declarativo de Menor Cuantía, señalado con el número 114 de 1984 a instancia de Compañía Telefónica Nacional de España contra otros y Dalman Excavaciones, S.A. con último domicilio en Barcelona y en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se ha acordado emplazar a ésta, para que dentro del término de nueve días, comparezca en este Juzgado personándose en forma, con los apercibimientos de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que dicho emplazamiento tenga efecto, expido la presente en Logroño, a 6 de julio de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

2305

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta Ciudad, en procedimiento de Tercera de Dominio, señalada con el número 454 de 1984 instada por doña Natividad Fernández Marín, se ha acordado emplazar a los Herederos de don Lázaro Zangróniz Martínez, con domicilio ignorado para que dentro del término de nueve días improrrogables, comparezca ante este Juzgado, personándose en forma, bajo los apercibimientos de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que dicho emplazamiento tenga efecto, expido el presente en Logroño, a dos de julio de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO

EDICTO

2333

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hace saber: Que, ante este Juzgado se tramita Expediente de Dominio, núm. 332 de 1984, promovido por el Procurador de los Tribunales don José Toledo Sobrón, en nombre y representación de doña Celia Rioja Díez, mayor de edad, soltera, modista, vecina de Logroño, calle General Mola núm. 17, sobre inmatriculación de la siguiente finca urbana, sita en jurisdicción de Hormilleja:

"Casa-habitación en la calle de la Carrera número 9 de 150 m2. que linda: derecha, entrando, calleja; izquierda, Eduardo Abalos; y espalda, plazuela".

Y, por medio del presente se cita a los herederos de doña Teresa Rioja Martínez, que falleció en Hormuleja el 19 de mayo de 1977, de quien procede la finca y encontrarse catastrada en el último Padron, a su nombre y, asimismo, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que, dentro de los diez días, siguientes a su publicación, puedan comparecer ante este Juzgado y alegar en el expediente lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a 5 de mayo de 1984.

El Secretario,

EDICTO

2490

Don José Luis López Tarazona, Juez Accidental del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Declarativo de Mayor Cuantía número 134 de 1932 a instancia de Sociedad Mercantil "Pérez Repuestos y Talleres, S. A." contra "Fermentaciones Badarán, S. A." y don Luis Alayeto Aguado, sobre Tercera de Dominio, en cuantía de 1.050.000 pts. se ha acordado en providencia dictada en el día de la fecha, citar por medio del presente al demandado don Luis Alayeto Aguado, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 30 de julio, a las once horas de su mañana, para recibirle confesión judicial, propuesta por la parte actora, apercibiéndole que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Dado en Logroño, a 16 de julio de 1984.

El Secretario,

EDICTO

2206

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita Procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, art. 131 número 229 de 1932, a instancia de don Andrés Ramírez Adalid, contra Cerámica del Ebro, S.A. en la persona de su Presidente actual don Francisco Saiz Sáenz, con domicilio en Avda. de Colón número 18, sobre acción real hipotecaria, en cuantía de 3.180.800 pesetas se hace saber por medio del presente edicto, al dueño de la finca o a un tercero autorizado para ello, la celebración de la subasta el día 2 de marzo último pasado ofreciéndose por el postor don Juan Martínez de Quel Fernández-Velilla, la cantidad de 200.000 pesetas, y siendo inferior la cantidad ofrecida al tipo de la segunda subasta, y según establece la regla 12ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria puede mejorar la postura en el término de nueve días.

Dado en Logroño, a 25 de junio de 1984.

El Secretario,

EDICTO

2227

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente, hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda, se tramitan autos de Mayor Cuantía, seguidos con el número 364 de 1984, a instancia de Banco de Vizcaya, S.A. representado por la Procuradora Sra. Fernández Torija contra "Caja Rural Provincial" y Cooperativa del Campo "San Antonio", esta última cuyo domicilio conocido fue en Alfarero, Carretera de Zaragoza sin número y hoy en ignorado paradero, en reclamación de 7.518.543 pesetas, en cuyos autos por providencia de esta fecha, se ha acordado citar de remate, por medio del presente, concediéndole el término de nueve días improrrogables, para que se persone en los autos, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Logroño, a 27 de junio de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAHORRA

EDICTO

2306

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que por auto dictado con esta fecha, en expediente número 150/84, promovido por "Torres y Casero, S. L.", representada por el Procurador don Roberto Esteban Gorostiola, se ha declarado en estado legal de quiebra necesaria a la mercantil "Cermatu, Sociedad Cooperativa Limitada", con domicilio social en Cervera del Río Alhama, calle Gral. Franco número 66, quedando inhabilitada para la administración y disposición de sus bienes, teniéndose por vencidas las deudas pendientes de la misma, que dejarán de prestar interés con la salvedad establecida en el art. 834 del Código de Comercio, y retrotrayéndose, por ahora y sin perjuicio de tercero, los efectos de tal declaración, al día 21 de mayo de 1982.

Lo que se publica para general conocimiento, con la prevención de que nadie haga pagos ni entrega de bienes a la quebrada, debiendo verificarlo ahora a la depositario nombrada doña Delia Moreno Yoldy, mayor de edad, casada, de esta vecindad, calle Paseo Mercadal número 21, y después a los Síndicos; y previniéndose a cuantas personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, que hagan manifestación de ellas con nota que entregarán al Comisario nombrado don Jesús Bermejo Arregui, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Calahorra, calle Bebricio número 38, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultados de bienes y cómplices de la quebrada.

Dado en Calahorra, a 21 de mayo de 1984.

El Secretario,

EDICTO

2233

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 41 de 1984, sobre declaración de herederos abintestato de don Juan Alvarez Hernández, hijo de Teodoro y de Basilia, que falleció en Calahorra el 5 de diciembre de 1983, sin que otorgase testamento alguno, reclamándose la herencia por su hermano de doble vínculo don Jesús Manuel Alvarez Hernández.

Y habiendo comparecido, en virtud del llamamiento efectuado en tal expediente, doña Francisca Alvarez Martínez alegando ser heredera del expresado causante, al ser hija adoptiva del premuerto hermano de doble vínculo del causante don Hipólito-Fermin Alvarez Hernández, conforme a lo establecido en el artículo 985 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, mediante el presente se realiza un segundo llamamiento a las personas que se crean con igual o mejor derecho que las expresadas, para que en el término de 20 días puedan comparecer a reclamarlo, bajo apercibimientos legales.

Dado en Calahorra, a 12 de mayo de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA

NOTIFICACION

2234

El Secretario del Juzgado de Distrito de Calahorra en Juicio de Faltas número 3/83 por daños en tráfico ha practicado la siguiente tasación de costas:

	Pesetas
—Derechos de Registro	40
—Diligencias Previas	70
—Diligencias de citación	40
—Juicio	440
—Multa	10.000
—Indemnización	34.471
—Derechos de peritos	500
—Ejecución de sentencia	70
—Exhortos cumplimiento	200
—Exhortos librados	440
—Reintegro expediente	2.075
—Sellos Mutualidad	480
TOTAL	49.826

Y para que sirva de notificación al condenado don Fagioni Roberto Roberto que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Calaborra a 27 de junio de 1984.

El Secretario,

Magistratura de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 1 DE NAVARRA

AUTO

2084

Proceso número 648/83-1

En la Ciudad de Pamplona, a 7 de Junio de 1984.

Por celebrada la comparecencia que antecede y,

RESULTANDO: Que en el presente proceso recayó sentencia el día 27 de enero de 1984 declaratoria de la nulidad del despido del actor don Jose Luis Cubero Lopez, por lo que fue condenada la parte demandada GRUMASA a readmitirle en el mismo puesto de trabajo que venia desempeñando y a pagarle el importe de los salarios devengados y no percibidos desde el día de la efectividad del despido a aquél en que fuera efectuada la readmisión.

RESULTANDO: Que la referida sentencia adquirió firmeza legal el 28 de febrero de 1984 y en ella se declaraba probado que la antigüedad del actor en la empresa demandada data de 1 de marzo de 1933 y el último salario percibido es equivalente a 2.023 pesetas diarias.

RESULTANDO: Que la notificación de la sentencia quedó realizada el día 30 de enero de 1984 a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial y el 22 de febrero a la empresa demandada y la parte demandada no comunicó a la actora su fecha de reincorporación, por lo cual dentro de los treinta días hábiles inmediatamente siguientes a la notificación fue presentado escrito de solicitud sobre la ejecución del fallo, citándose a las partes para que comparecieran el día y hora señalados al efecto, y se desarrolló la incidencia conforme aparece en el acta correspondiente, quedando plenamente acreditado el hecho de la no readmisión.

CONSIDERANDO: Que, a la vista de los antecedentes relatos tiene que aplicarse lo dispuesto en el artículo 211 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, y acordar que la parte demandada abona al trabajador una indemnización cifrada en cuarenta y cinco días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año hasta el máximo de cuarenta y dos mensualidades, más todos los salarios dejados de percibir hasta esta fecha en la que deberá declararse extinguida la relación laboral.

VISTOS los preceptos legales aplicables al presente caso. El Ilmo. Sr. Don Manuel Alberto Cardiel Ripoll, Magistrado de Trabajo número Uno de esta Ciudad, ante mi el Secretario DIJO: Se declara extinguida en el día de hoy la relación laboral que existía entre las partes de este juicio y se condena a la demandada GRUMASA

a que pague a la parte actora NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS VEINTIDOS (93.722) PESETAS, en concepto de indemnización, más los salarios de tramitación desde la fecha del despido (5 de septiembre de 1983) a razón de 2.023 pesetas diarias hasta la fecha del auto, todo ello con las costas a cargo de la parte ejecutada.

Así por este auto, lo manda y firma S. S^a de lo que doy fe.

El Secretario,

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

EDICTO

2370

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de los corrientes, acordó con el quorum legal, prestar su aprobación al expediente núm. 5/1984 de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por transferencia, dentro del Presupuesto Ordinario vigente.

Dicho expediente queda expuesto al público en estas dependencias municipales por espacio de quince días a efectos de reclamaciones, conforme determina el art. 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Logroño, 6 de julio de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA ANUNCIO

2444

Dando cumplimiento a lo expresado en el art. 41 de la Ley del Suelo; queda expuesto al público en el Tablón de anuncios para la información posible, durante un mes la siguiente modificación de las Normas Subsidiarias de planeamiento:

Se aprueba inicialmente por acuerdo de Pleno de 13-7-84 modificar el uso actual del polígono 12,26 (MECI), 12,27 (EQ) y 12,42 (LD) y adecuar urbanísticamente los terrenos señalados para la consecución de equipamiento social y viviendas asimismo de tipo social. La manzana 12,26 actual se sustituye por las 12,26-1 y 12,26-2 con el mismo uso que la primitiva al objeto de habilitar suelo para la construcción de viviendas de promoción pública. La manzana 12,27 desaparece y se crea la 12,27-1 (EQ) y la 12,27-2 (EQ), de la manzana 12,42 (LD) sólo se incluye en la modificación una pequeña parte, pasando a ser la 12,42-1. Asimismo se califica como espacio libre el resto de los terrenos del lugar de actuación, destinándose a los mismos a viario.

El expediente se halla a disposición de los vecinos e interesados en las Oficinas municipales a efectos de posibles alegaciones.

En Cervera del Río Alhama, a 13 de julio de 1984.

El Alcalde,

ANUNCIO

2375

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 29-6-84 el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de Instalación de Alumbrado Público en el Barrio de Nisueñas de Cervera del Río Alhama 3ª Fase, se somete a información pública por plazo

de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Cervera del Río Alhama, a 30 de junio de 1984.

El Secretario,

ANUNCIO

2376

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 29-6-84 el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la contratación por Concurso Directo de las Obras de "Instalación de Alumbrado Público en el Barrio de Valverde 3ª Fase de Cervera del Río Alhama", se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Cervera del Río Alhama, a 30 de junio de 1984.

El Secretario,

EDICTO

2365

Don Ricardo Fernández San Martín, en nombre y representación de don Emilio Torrecilla Cruz solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de gas propano para caldera mixta de agua caliente con destino a calefacción cocina para 16 viviendas en esta villa de Cervera del Río Alhama, Gral Franco 67, Pol. 12 (hoy Avda. de La Rioja).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insolubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Cervera del Río Alhama, a 5 de julio de 1984.

E. Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA

EDICTO

2366

Presentada la Cuenta General del Presupuesto Ordinario así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1983, con sus justificantes y dictámenes quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que consideren pertinentes.

Lagunilla del Jubera, a 5 de julio de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

ANUNCIO

2442

Habiendo sido aprobados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, los Padrones de contribuyentes sujetos al pago de las Tasas sobre Aguas Pluviales, Canalones con desagüe a la vía pública, prestación del servicio de recogida de basuras y uso del alcantarillado, correspondiente al presente ejercicio de 1984 se exponen al público, durante el plazo de quince días a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones, las cuales serán presentadas en la Secretaría Municipal en el plazo anteriormente indicado.

En el supuesto de no formularse reclamación alguna dentro del plazo expresado, el acuerdo aprobatorio inicial, se convertirá en definitivo.

Navarrete, a 10 de julio de 1984.

El Alcalde,

Mancomunidades y otros Organismos

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LAS CINCO VILLAS DE ALESANCO, TORRECILLA SOBRE ALESANCO, AZOFRA, HORMILLA Y HORMILLEJA (La Rioja)

EDICTO

2385

Aprobado por la Comisión Intermunicipal el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1984, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Alesanco durante quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de La Rioja" al objeto de su examen y posibles reclamaciones por los interesados, a presentar ante esta misma Comisión, ofreciendo el siguiente resumen por Capítulos.

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1	Remuneraciones del personal	301.316
2	Compra de bienes corr. y de serv.	1.693.684
Suman Gastos		2.000.000

INGRESOS

4	Transferencias corrientes	2.000.000
Suman Ingresos		2.000.000

Lo que, en cumplimiento del art. 14 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, se expone al público por el tiempo y a los efectos dichos, con la advertencia de que, en ausencia de reclamaciones, este acuerdo se elevará a definitivo.

Alesanco, 6 de Julio de 1984.

El Presidente,

VI. Anuncios varios

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA

2369

Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación de una finca sita en Villoslada de Cameros (La Rioja), propiedad del Ayuntamiento.

RESULTANDO que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la Base 6ª del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno, con fecha 26 de junio último, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Villoslada de Cameros (La Rioja) se hace preciso construir una Central Telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en la calle San Roque s/n, propiedad del Ayuntamiento de Villoslada de Cameros a cuyo nombre figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Logroño y con una cabida de 239 metros cuadrados.

RESULTANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una parcela de 47,80 m2, que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de Vi-

lloslada de Cameros, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Villoslada de Cameros (La Rioja).

CONSIDERANDO que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la Base 6ª, en relación con la 5ª, apartado 9º, del Decreto de 31 de octubre de 1946 y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3º de su Reglamento.

CONSIDERANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la Base 6ª de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929 y, por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

CONSIDERANDO que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones en el Contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Villoslada de Cameros y necesaria la ocupación de una parcela de 47'80 m2 que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en la calle San Roque s/n., de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Villoslada de Cameros (La Rioja), y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

ACUERDA declarar la utilidad pública y necesaria de la ocupación forzosa de una parcela de 47'80 m2. de la finca sita en la calle San Roque s/n., de la localidad de Villoslada de Cameros, que mide en total 239 m2. y es

propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que debe practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Villoslada de Cameros, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento, por mediación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de quince días a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956, en relación con el Real Decreto-Ley 1/77 de 4 de enero.

Madrid, 2 de julio de 1984.

La Delegada del Gobierno,
Paz Fernández Felgueroso

GOBIERNO CIVIL DE CACERES

CIRCULAR

2278

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80-B de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, y por ignorarse el paradero de don Angel Borja Montoya, vecino de Logroño (La Rioja), se hace constar que en este Gobierno Civil ha tenido entrada la denuncia formulada por la Comisaría de Policía de Cáceres, en la que aparece contra el mismo el cargo siguiente:

No llevar consigo el D. N. I. al ser requerido el mismo por los agentes de la autoridad, infringiendo el I. 196/76 de 6 de febrero, pudiendo ser sancionado con multa de hasta 10.000 pesetas, concediéndosele un plazo de diez días para que alegue lo que considere conveniente a su derecho.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la provincia, para que surta los efectos de notificación a interesado don Angel Borja Montoya.

Cáceres, 27 de Junio de 1984.

El Gobernador Civil.

EDICTOS

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vera de Rey, 3



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere de i) previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	28
Atrasado más de un año	40
Suscripción año ..	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500